

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



ANUNCIO

Don Julio Criado Gámiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro del Río, Córdoba, hace saber:

Que se ha aprobado **Resolución número 2021/00003006** de 13 de septiembre de 2021 de la Alcaldía-Presidencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Expediente nº: GEX 4767/2021

Asunto: Plan Provincial de asistencia a municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba para actuaciones locales en el marco de la Agenda Urbana y Rural Española. Córdoba 15.

Fecha de iniciación: 1 de julio de 2021. Documento firmado por: Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Habiendo recibido resolución de la Diputación de Córdoba con la aprobación definitiva del "Plan Provincial de Asistencia a Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba para actuaciones locales en el marco de la Agenda Urbana y Rural Española. Plan "CÓRDOBA-15". (Ejercicio 2021)", que fue aprobado mediante acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 16 de junio de 2021.

Considerando que esta resolución aprueba la contratación por parte del Ayuntamiento de personas dentro de unos perfiles determinados.

Considerando que el Ayuntamiento dispone de bolsas de empleo para algunos de los perfiles incluidos en las actuaciones solicitadas y que, en su defecto, irá presentando al Servicio Andaluz de Empleo de Castro del Río sucesivas ofertas genéricas para la contratación de estas personas en el plazo concedido por la resolución referida.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar las Bases que se exponen a continuación para la contratación de personal laboral temporal del personal cuyos perfiles han sido aprobados en las actuaciones validadas por la Diputación de Córdoba.

Código seguro de verificación (CSV): 08E9 292A CAAC 87ED FAA3

08E9292ACAAC87EDFAA3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/castrodelrio



PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D www.castrodelrio.es





BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL PLAN MAS CÓRDOBA 15: PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA ACTUACIONES LOCALES EN EL MARCO DE LA AGENDA URBANA Y RURAL ESPAÑOLA

1. OBJETO DE ESTAS BASES Y NORMATIVA REGULADORA

El objeto de las presentes bases es regular la contratación de los puestos de trabajo incluidos en la resolución de concesión, previa aceptación por parte de la representación legal del Ayuntamiento de Castro del Río como beneficiario de la financiación para las actuaciones a ejecutar, cuya cantidad total se contenía en el Anexo de la aprobación definitiva del "Plan Provincial de Asistencia a Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba para actuaciones locales en el marco de la Agenda Urbana y Rural Española. Plan "CÓRDOBA-15". (Ejercicio 2021)", que fue aprobado mediante acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 16 de junio de 2021.

Los contratos a realizar, con cargo al mencionado plan, a lo largo de 2021 (sin perjuicio de las posibles prórrogas que del mismo se establezcan) son los siguientes:

CONTRATACIONES CÓRDOBA 15 (2021)			
OCUPACIÓN	CONTRATOS	DURACIÓN DE	JORNADA
		CADA	
		CONTRATO	
LIMPIEZA VIARIA	40	1 MES	JORNADA COMPLETA (J/C)
JARDINERO/A	1	5 MESES	J/C
PINTOR/A	2	5 MESES	J/C
		(CADA UNO)	
OFICIALES DE	16	1 MES	J/C
ALBAÑILERÍA			

2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

- a) Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados Internaciones celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Formar parte de las bolsas de empleo del Ayuntamiento en las ocupaciones para

Código seguro de verificación (CSV): 08E9 292A CAAC 87ED FAA3

08E9292ACAAC87EDFAA3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/castrodelrio



Castro Castro

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D www.castrodelrio.es

las que exista dicha bolsa o de aquéllas que se pudieran crear durante el periodo de ejecución del Plan Córdoba 15, ejercicio 2021. En las contrataciones para las que el Ayuntamiento no disponga de bolsa de empleo, debe estar inscrito/a como demandante/mejora de empleo e inscrito/a, por sus conocimientos, en la ocupación a la que se desee optar.

- d) De acuerdo con las bases reguladoras del Plan Córdoba 15 se contratará a personas de la propia localidad inscritas en la oficina del SAE o que formen parte de las bolsas de empleo si el Ayuntamiento dispone de ellas.
- e) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- f) Poseer perfil requerido en cada puesto.
- g) No hallarse incurso/a en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- h) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

3. PROCESO DE SELECCIÓN

- 1º. El Ayuntamiento de Castro del Río presentará ofertas genéricas al Servicio Andaluz de Empleo (en adelante SAE) de Castro del Río para la preselección de 2 candidatos/as por puesto de trabajo, salvo en aquellos puestos de trabajo en los que disponga de bolsa de empleo, en cuyo caso se llamará por orden de prelación en la mencionada bolsa.
- 2º. El SAE hará un sondeo por cada puesto de la oferta genérica y remitirá al Ayuntamiento un informe con el resultado de la selección y derivará para su presentación ante el Ayuntamiento de Castro del Río, en la fecha solicitada en la oferta genérica, a dos personas candidatas por cada puesto, de la ocupación solicitada, ordenadas como 1ª y 2ª y preseleccionadas, de conformidad con la Instrucción 1/2021, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se establecen los criterios de ordenación general para la gestión de candidaturas. De conformidad con las bases reguladoras del Plan Córdoba 15, ejercicio 2021, la selección de candidaturas se realizará con carácter local.

Código seguro de verificación (CSV): 08E9 292A CAAC 87ED FAA3

08E9292ACAAC87EDFAA3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/castrodelrio





PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D www.castrodelrio.es

3º Si la persona que figure en primer lugar preseleccionada por el SAE cumple con lo establecido en los párrafos anteriores, será la propuesta por esta Alcaldía para su contratación. En su defecto, será propuesta la segunda de las personas enviada por el SAE y, si ninguna de las dos reúne requisitos y disponibilidad, se solicitará al SAE nuevo sondeo.

4. CONDICIONES LABORALES

Las personas aspirantes propuestas para la contratación firmarán contrato de obra o servicio determinado, a jornada completa o media jornada, según corresponda y por la duración establecida en el cuadro de la cláusula 1ª, sin perjuicio de las posibles prórrogas que permita la legislación vigente.

Las personas que participen como candidatas a su contratación dentro del Plan Córdoba 15, aceptan las presentes bases y se comprometen a cumplir con las obligaciones que establece la normativa reguladora del programa.

5. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Para cualquier duda respecto a la interpretación y aplicación de estas bases se nombrará por esta Alcaldía una Comisión de seguimiento formada por personal técnico o funcionario en número de dos y la Secretaría General, o en quien ésta delegue, que se constituirá y actuará en caso necesario.

6. RECURSOS Y PROTECCIÓN DE DATOS

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados, en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los/las participantes en la presente selección aceptan y dan su consentimiento para que los datos personales exigidos para la inscripción sean incorporados a un fichero automatizado titularidad de la empresa y tratados con la finalidad de formar parte de la selección de personal, de acuerdo a Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Código seguro de verificación (CSV): 08E9 292A CAAC 87ED FAA3

08E9292ACAAC87EDFAA3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/castrodelrio





PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D www.castrodelrio.es

SEGUNDO: Publicar la presente en el Tablón de anuncios y en la página web municipal del Ayuntamiento, para general conocimiento.

TERCERO: Dar cuenta de la presente resolución en la primera sesión plenaria ordinaria que se celebre.

Firmado electrónicamente por el alcalde.-"

Documento firmado y fechado electrónicamente por el Alcalde-Presidente. Julio Criado Gámiz.-

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en la clausula segunda de la resolución

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley jurisdiccional. En el supuesto de que fuese interpuesto Recurso Potestativo de Reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado. No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Código seguro de verificación (CSV): 08E9 292A CAAC 87ED FAA3 08E9292ACAAC87EDFAA3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/castrodelrio